



MINUTA

JUNTA EJECUTIVA DEL IEDF DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2007

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con once minutos del día **once de diciembre de dos mil siete**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la décimo segunda sesión con carácter de ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez	Presidente de la Junta Ejecutiva.
Lic. Oliverio Juárez González	Secretario de la Junta Ejecutiva.
Lic. Carlos Nava Pérez	Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Lic. Iván Huesca Licona	Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

Una vez que el **Secretario de la Junta Ejecutiva** verificó el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se declaró abierta la sesión.

Con base en la convocatoria emitida por el **Presidente de la Junta Ejecutiva**, inició la sesión con la lectura de los puntos del orden del día a cargo del **Secretario de la Junta Ejecutiva**, al tenor siguiente:

1. **Análisis de la minuta correspondiente a la décimo primera sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el día 20 de noviembre de 2007.**
2. **Análisis del Informe de operación de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al mes de octubre de 2007.**
3. **Análisis del acuerdo COSPE-099-07, de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por virtud del cual remitió a la Presidencia de la Junta Ejecutiva, los documentos enviados por las CC. Alma Lilia Xochihua Guerra y María**

f.

Alejandra García Nuñez, así como las consideraciones de dicha comisión para los efectos conducentes.

4. Análisis del acuerdo COSPE-100-07 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, respecto a la recomendación de cumplir con la normatividad relativa a la confidencialidad de los datos contenidos en el *Informe estadístico de los resultados de la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral*.
5. Análisis del oficio DECEYEC/1141/07 por virtud del cual se solicita a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, dejar sin efectos parcialmente la solicitud de recursos planteada por el diverso DECEYEC/1115/07.
6. Análisis del *Manual de identidad gráfica de Instituto Electoral del Distrito Federal*.
7. Análisis de la propuesta de *Lineamientos para la utilización de la firma electrónica en las comunicaciones internas del Instituto Electoral del Distrito Federal* y del *Manual de usuario final del sistema Seguridoc, para la utilización de la firma electrónica institucional*.
8. Análisis de la *Propuesta de catálogo de indicadores estratégicos*, elaborado por el despacho *De la Paz Castemalle*, que remite la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
9. Análisis del oficio IEDF-DEASPE-2961/07, por virtud del cual el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realiza diversos comentarios al documento, opinión sobre la viabilidad de un convenio con la UNAM, para la impartición de un diplomado y la posibilidad del pago correspondiente.

10. Asuntos generales.

El Presidente de la Junta Ejecutiva puso a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el orden del día; hecha la consulta y emitida la votación respectiva, el orden del día se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Presidente instruyó al Secretario de la Junta Ejecutiva dar cuenta del primer punto del orden del día.

1. Análisis de la minuta correspondiente a la décimo primera sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el día 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, puso a consideración del órgano colegiado el proyecto de minuta mencionado.

El Secretario informó que se recibieron observaciones de forma de la Presidencia de la Junta Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral al proyecto discutido.



Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE192-07. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 29 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva* aprueba la *Minuta correspondiente a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el día 20 de noviembre de 2007*, con las observaciones de la Presidencia de este órgano colegiado y del Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

2. Análisis del Informe de operación de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al mes de octubre de 2007.

Al no haber intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva se dieron por enterados del contenido del Informe referido.

Acuerdo JE193-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en cumplimiento del artículo 74 Ter, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, se da por enterada del contenido del *Informe de Operación de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral correspondiente al mes de octubre de 2007*.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

3. Análisis del acuerdo COSPE-099-07 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por virtud del cual remitió a la Presidencia de la Junta Ejecutiva los documentos enviados por las CC. Alma Lilia Xochihua Guerra y María Alejandra García Nuñez, así como las consideraciones de dicha comisión para los efectos conducentes.

El **Secretario** señaló que junto con la convocatoria se distribuyeron los oficios COSPE-262-07 y COSPE-264-07, dirigidos al Presidente de la Junta Ejecutiva. En el primero se daba cuenta entre otros, del acuerdo COSPE/099/07, que señalaba lo siguiente: *Se aprueba remitir al Presidente de la Junta, los documentos enviados por las CC. Alma Lilia Xochihua Guerra y María Alejandra García Nuñez, así como las consideraciones de la COSPE para los efectos conducentes.*

De igual forma, mediante oficio COSPE-264-07, se dio cumplimiento al acuerdo, remitiendo la documentación referida con el siguiente señalamiento: *Con objeto de que en términos de lo establecido en el artículo 74 ter, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se determina lo conducente respecto de la 'Evaluación del desempeño del ejercicio 2006', cuyo Informe estadístico de resultados, fue presentado por la Junta Ejecutiva al Consejo General el 23*

f.

de octubre de 2007, de igual manera, se anexa la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral al respecto, mucho agradeceré que conforme a lo conducente, se dé una respuesta institucional a los escritos de las funcionarias mencionadas”.

Indicó que del análisis de los oficios y la normatividad, se desprendía que la Junta Ejecutiva no podía responder institucionalmente a dichos escritos, porque sólo tenía atribución para evaluar el desempeño de los integrantes del Servicio Profesional Electoral e informarlo al Consejo General, lo que se cumplió el 23 de octubre pasado, cuando el Consejo se enteró del *Informe estadístico de resultados de la evaluación del desempeño 2006*. Por otro lado, el procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, establecía que era atribución de la COSPE revisar y aprobar el anteproyecto de dictamen para el señalado otorgamiento, a propuesta de la DEASPE; así que se deducía que era competencia de esa comisión y no de la Junta Ejecutiva determinar el contenido del dictamen para otorgar estímulos y recompensas al personal de carrera y ese documento servía de base para elaborar el proyecto de acuerdo respectivo.

Así mismo, la única instancia facultada para otorgar estímulos y recompensas al personal del Servicio Profesional Electoral, era el Consejo General, de acuerdo con el procedimiento SFD-DP011, lo que ocurrió el 5 de diciembre de 2007. Finalmente, explicó que de la lectura de los documentos remitidos a la Junta Ejecutiva, se desprendía que las CC. Alma Lilia Xochihua Guerra y María Alejandra García Núñez, formularon su petición al Consejero Electoral Néstor Vargas Solano como Presidente de la COSPE, y en tal circunstancia la Junta Ejecutiva no estaba en posibilidades de emitir la respuesta solicitada por carecer de facultades. Consecuentemente se sugería acordar que se comunicaran las consideraciones vertidas a la comisión correspondiente junto con el oficio SE-UAJ/1531/2007, que contenía una nota de la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre aspectos que establecían claramente cuál funcionario tenía derecho al otorgamiento de estímulos y recompensas por los resultados de la evaluación del desempeño 2006.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Diana Talavera Flores, encargada del despacho del Centro de Formación y Desarrollo.

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que las funcionarias acreditaron los cursos que correspondían al *Programa de formación del 2006*. Explicó que no tenía los datos de todos esos funcionarios, de los cursos que debían y por eso no se incluyeron en el informe estadístico correspondiente, que fue opinado tanto por la Junta, como por la comisión y en virtud del cual se hacía la entrega de premios y estímulos. Esa era la razón por la cual las funcionarias del caso no fueron consideradas en el informe y la entrega de premios y estímulos. Agregó que el tema se abordó en la COSPE, donde se acordó que debido a que habían aprobado de manera extemporánea no podrían incluirse en la entrega de premios y estímulos del presente año. En consecuencia opinó que correspondía a la comisión responder a estas funcionarias.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Bernardo Valle Monroy, encargado del despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



El Lic. Valle Monroy comentó que la nota jurídica mencionada, señalaba que no era posible considerar a las funcionarias del caso en la entrega de estímulos y recompensas, en virtud de cursaron el programa a través del programa aprobado en el 2007 y conforme a los principios rectores del Instituto.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE 194-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en atención al oficio COSPE-264-07, aprueba comunicar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral las siguientes consideraciones:

1. La Junta Ejecutiva, sólo tiene atribución para evaluar el desempeño de los integrantes del Servicio Profesional Electoral e informar de dicha evaluación al Consejo General, supuesto normativo que en la especie, fue cumplido el pasado 23 de octubre, cuando el Consejo General se dio por enterado del *Informe Estadístico de resultados de la Evaluación del Desempeño 2006*.
2. El *Procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño CFD-DP011*, establece en sus numerales 6.4 y 6.6 que es atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, revisar y aprobar el anteproyecto de dictamen para el otorgamiento de estos estímulos y recompensas a propuesta de la DEASPE.
3. De lo anterior se deduce que es competencia de la COSPE y no de la Junta Ejecutiva determinar el contenido del Dictamen para el otorgamiento de los estímulos y recompensas del personal de carrera, documento que sirve de base para la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo.
4. La única instancia facultada para otorgar los estímulos y recompensas al personal del Servicio Profesional Electoral es el Consejo General atento a lo que dispone el numeral 6.15 del procedimiento CFD-DP011, situación que se actualizó el 5 de diciembre de 2007.
5. De la lectura de los documentos remitidos a esta Junta Ejecutiva, se desprende que las C. C. *Alma Lilia Xochihua Guerra* y *María Alejandra García Núñez*, formularon sus peticiones directamente al Consejero Electoral Mtro. Néstor Vargas Solano, en su carácter de Consejero Electoral Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de la competencia de dicha Comisión.
6. En este sentido este órgano colegiado no está en posibilidades de emitir la respuesta solicitada en el acuerdo COSPE/099/07.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

4. Análisis del acuerdo COSPE-100-07, de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, respecto a la recomendación de cumplir con la normatividad relativa a la confidencialidad de los datos contenidos en el *Informe estadístico de los resultados de la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral*.

El **Secretario** informó que mediante oficio COSPE-262-07, se remitió entre otros, el acuerdo COSPE/100/07, que señalaba lo siguiente: *Se aprueba remitir al Secretario de la Junta Ejecutiva, la recomendación de cumplir con la normatividad relativa a la*

confidencialidad de los datos en términos del artículo 102 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Federal (sic), del Distrito Federal y de los artículos 4, fracción quinta, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al Informe estadístico de los resultados de la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral.

Al respecto propuso comunicar a la COSPE que el informe referido, se remitió a la Unidad de Comunicación Social para su publicación en la página web del IEDF, toda vez que dicho documento fue conocido por el Consejo General el 23 de octubre de 2007, por lo que su publicación no podía ser atribuida a la Junta Ejecutiva; sin embargo su Secretaría solicitó a la Unidad del Secretariado consultar al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (COTAIP), si esa publicación se apegaba a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Dicho comité sesionó el 6 de diciembre de 2007, y tomó el siguiente acuerdo: *En relación a la consulta solicitada por el Secretario de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la publicación del Informe estadístico de resultados de la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral 2006, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera que dicha publicación está apegada a la normatividad de la materia y de transparencia y acceso a la información pública, en virtud de que el informe, al ser del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene un carácter público. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción III, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El Lic. Ríos Camarena comentó que compartía los argumentos señalados por el Secretario Ejecutivo. Adicionalmente mencionó que el representante del PAN, en una sesión del Consejo General, solicitó acceso a los nombres de los funcionarios que habían obtenido premios y hasta donde recordaba se le contestó que eran parte del acuerdo del mismo Consejo y eran públicos. Consideró que lo importante era enfatizar que sólo se contenían los nombres y no datos personales.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Diana Talavera Flores, encargada del despacho del Centro de Formación y Desarrollo.

La Lic. Talavera Flores expuso que el acuerdo del Consejo General sobre premios y estímulos, sólo rendía el resultado de la evaluación del desempeño, pero era importante la resolución del COTAIP, porque en otros momentos el Consejo General había aprobado la entrega de premios y estímulos y había dado a conocer el informe sobre los resultados de la evaluación del desempeño en cada año. Recordó que hasta el 2003 esos informes eran públicos y a partir de 2004, sin algún señalamiento expreso, ya no lo fueron. Consecuentemente era esencial que se emitiera una resolución para que hubiera equidad y transparencia en el conocimiento de los resultados de las evaluaciones del programa y de la evaluación del rendimiento.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdo JE195-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en atención al oficio COSPE-265-07, aprueba comunicar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral las siguientes consideraciones:

1. El informe a que hace referencia el acuerdo COSPE 100/07, fue remitido a la Unidad de Comunicación Social para su publicación en la página web del Instituto, por el Titular de la Unidad del Secretariado mediante oficio US-IEDF/0726/07, toda vez que dicho documento fue del conocimiento del Consejo General el pasado 23 de octubre de 2007, en tal sentido, la publicación del informe no puede ser atribuida a esta Junta Ejecutiva.
2. No obstante lo anterior, y en atención a la importancia que reviste el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Secretaría de la Junta Ejecutiva solicitó al titular de la Unidad del Secretariado plantear ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (COTAIP), si la publicación de dicho informe en la página de Internet se apegó a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
3. El COTAIP, el 6 de diciembre de 2007, celebró su tercera sesión extraordinaria y durante el desahogo del punto segundo listado en el orden del día tomó el acuerdo siguiente:

“En relación a la consulta solicitada por el Secretario de la Junta Ejecutiva del IEDF, respecto de la publicación del Informe Estadístico de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2006, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera que dicha publicación está apegada a la normatividad de la materia de transparencia y acceso a la información pública, en virtud de que el informe al ser del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene un carácter público.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción III del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública”.

En consecuencia, a este órgano colegiado no le puede ser atribuida la publicación en la página de Internet del Instituto, toda vez que dicho acto es consecuencia de que el Consejo General conoció el *Informe Estadístico de los Resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2006* el día 23 de octubre de 2007.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo JE196-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en atención al oficio COSPE-265-07, aprueba remitir junto con las consideraciones señaladas en el acuerdo JE195/07, copia del oficio COTAIP-IEDF/169/07, que contiene el acuerdo tomado por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto para los efectos a que haya lugar.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

f.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

5. Análisis del oficio DECEYEC/1141/07 por virtud del cual se solicita a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, dejar sin efectos parcialmente la solicitud de recursos planteada por el diverso DECEYEC/1115/07.

El **secretario** informó que con posterioridad a la convocatoria de la sesión, fue recibido el oficio DECEYEC-1420/07, en virtud del cual se solicitaba dejar sin efectos dos solicitudes de recursos incluidas en el oficio DECEYEC-1115/07. En consecuencia se consultaba si dichas peticiones se dejaban sin efecto.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La **Lic. Martínez Moya** expuso que solicitaba dejar sin efecto el requerimiento de recursos para la partida 3301 (ediciones y publicaciones para la divulgación de la cultura democrática) ya que existían recursos disponibles en su dirección ejecutiva, y por lo que hacía a la partida 3606 (acciones y procesos de formación en valores de la democracia), no había posibilidades de cumplir el compromiso sobre los textos *Democracia y diversidad* y *Tú en la democracia*, producto del convenio con la Secretaría de Educación Pública y debido a los tiempos requeridos para su producción, así como el cierre del ejercicio presupuestal.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El **Lic. Ríos Camarena** consideró que si la Junta Ejecutiva era de la opinión de dejar sin efectos las peticiones descritas, habría que avisar a las comisiones a las que se les solicitó opinión, que se tomaba ese acuerdo.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

El **Lic. Huesca Licona** recordó que la solicitud original de recursos no programados como nuevas necesidades era por cuatro obras; sin embargo, se había mencionado que se seguiría trabajando con las dos primeras, relativas a ediciones y publicaciones para la divulgación de la cultura democrática, con presupuesto de la dirección ejecutiva, por lo que pidió aclarar el punto.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La **Lic. Martínez Moya** aclaró que en el primer caso se refirió a los temas de un observador electoral, en el que se previó la terminación del trabajo. En el caso del que ya

f.



habrá impresión de los materiales es *Tu en la democracia y Democracia y diversidad*, que son los libros que serían utilizados en primarias y secundarias del Distrito Federal; en consecuencia, se suspendía la solicitud de recursos para apoyar los trabajos del área de diseño, ya que tomarían recursos propios de la dirección ejecutiva.

El Secretario aclaró que una vez tomado el acuerdo, se notificaría a las comisiones del caso, para que se enteraran que quedó sin efectos la petición analizada.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez puntualizó que la Junta Ejecutiva había comenzado a encausar el asunto como una nueva necesidad, para efectos de que las disponibilidades reportadas como recursos concentrados por la DEASPE en el último trimestre del año pudieran tener una asignación; sin embargo, era adecuado informar a las comisiones correspondientes que se había dejado sin efecto la petición. En el caso de las publicaciones, no se trataba de una nueva necesidad, si no de una ampliación de metas que por razones presupuestales se recortaron y que el área pretendía ampliar en función de la disponibilidad de recursos.

Agregó que en el reporte de operación incluido en el mismo informe de la DEASPE, se observaba que al cierre de octubre, existían mas de 6 millones de pesos concentrados, lo cual era suficiente para solventar el gasto; no obstante, se mantendrían por si existían nuevas necesidades.

El Presidente de la Junta Ejecutiva cuestionó a la Lic. Martínez si no se alteraban los objetivos del POA fijados para ese año. Por otro lado, solicitó que para que el próximo año se retomara ese proceso desde el inicio, actualizando los contenidos de los libros, buscando editar en tiempo y forma el material y explorar alguna posibilidad de concurrencia institucional para presentarlo como un proyecto estratégico y con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La Lic. Martínez Moya respondió que ese proyecto era parte del programa *Acciones y procesos de formación en valores de la democracia*, y se había considerado desde el principio en el Programa Operativo Anual de ese año; sin embargo, había sido recortado presupuestalmente, por lo que se planteó fondear con la bolsa institucional en la DEASPE, lo que no fue posible, pero esperaba que el próximo año se pudiera convocar a más instituciones para llevarlo a cabo.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE197 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en atención a lo solicitado en los oficios DECEyEC/1141/07 y DECEyEC/1420/07 y con fundamento en el numeral 1 del apartado *Nuevas Necesidades* de los *Criterios para la aplicación de recalendarización de recurso y atención de nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007*, aprueba dejar sin efectos las solicitudes planteadas por la Dirección

f.



Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su oficio DECEyEC/1115/07 así como hacer del conocimiento de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración esta determinación.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

Una vez terminado el asunto anterior, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

6. Análisis del Manual de identidad gráfica de Instituto Electoral del Distrito Federal.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El **Lic. Ríos Camarena** manifestó que el documento permitiría tener un trato homogéneo de los documentos y artículos que el IEDF ordena producir, por lo que sería importante darlo a conocer a sus áreas.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** señaló que veía con agrado la idea de uniformidad en los productos y servicios del Instituto, así como la estructura de aplicación de los logotipos institucionales; y a efecto de despejar dudas sobre los elementos propuestos y con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, dio la palabra al Biólogo Adrián Kornhauser Eisenberg, encargado del despacho de la Unidad de Documentación.

El **Biól. Kornhauser** expuso que la idea del manual era que las publicaciones del IEDF transmitieran identidad gráficamente, es decir que el acomodo de las imágenes, los colores utilizados y el logotipo se conocieran como de una publicación del IEDF. Explicó también otras características del documento puesto a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE198-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el Artículo 74 Ter, fracción IX del *Código Electoral del Distrito Federal*, aprueba proponer al Consejo General el proyecto de *Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal* con la observación del Presidente de la Junta Ejecutiva relativa a incluir un apartado dirigido a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

Una vez terminado el asunto anterior, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

7. Análisis de la propuesta de Lineamientos para la utilización de la firma electrónica en las comunicaciones internas del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Manual de usuario final del sistema Seguridoc, para la utilización de la firma electrónica institucional.

l.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez recordó que se había comentado que la implementación, por adquisición de los equipos y de software, tendría impacto presupuestal; sin embargo, consideraba que los beneficios serían tangibles y para el año próximo el impacto sería mínimo en su implementación, y el área lo tenía previsto.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Dr. Rodolfo Torres Velázquez, titular de la Unidad de Informática.

El Dr. Torres Velázquez mencionó que el costo de software era de cerca de un 1 millón de pesos y su costo anualizado que implicaba un pago de actualizaciones anuales se estimaba en 180 mil pesos.

Explicó que se hablaba de costos por módulos, módulos de firma por una sola persona de un documento; existía otro módulo de firmas multilaterales que eran documentos firmados por más de una persona. Adicionalmente había módulo de notaría electrónica, que permitiría registrar el momento de la emisión de un documento firmado electrónicamente y el momento de recepción, con acuses de recibo. Señaló que hubo una ponderación detallada de los productos en el mercado y ese era el producto más viable, que era utilizado por la Secretaría de Economía, autoridad certificadora en México de la firma digital y por la Secretaría de la Función Pública.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala informó que el 3 de diciembre de 2007, la Secretaría Ejecutiva y la DEASPE le solicitaron opinión sobre el Manual, los Lineamientos y los dos procedimientos, la cual emitiría en el transcurso del día; sin embargo, adelantaba que creía que hacía falta enriquecer las propuestas, además de que un asunto discutible era que la Contraloría Interna no podría ser certificadora de las firmas digitales, porque podría verse inmersa en un procedimiento administrativo y entonces sería también juez. Consecuentemente habría que plantear quien certificaría en el IEDF o en el exterior.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Bernardo Valle Monroy, encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Valle Monroy manifestó que la Unidad de Asuntos Jurídicos participó en la elaboración de los documentos referentes a la firma digital y buscó garantizar que ésta diera certeza y confidencialidad a la documentación e información que se remitiera a través de esa vía, pero era importante señalar que los lineamientos y la firma digital no consideraban la remisión de documentación que de conformidad con la normatividad, se debería firmar de manera autógrafa. Con relación a lo señalado por el Contralor Interno, dijo que en la elaboración de los lineamientos, se consideró que la Contraloría Interna

f.



generaría o revocaría los certificados digitales, buscando que la Unidad de Informática no operara el sistema y generara o revocara los certificados.

El Presidente de la Junta Ejecutiva solicitó al Secretario, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IEDF, preparar una versión para conocer en próxima fecha el proyecto de acuerdo para la delegación de firmas, convocando a las áreas que pudieran opinar en la materia. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El Lic. Ríos Camarena mencionó que le parecía importante el hecho de que el periodo de prueba previsto se agotara completamente, para tener la seguridad de que el sistema que regirá el Manual de usuario, funcionara al 100%. Por otro lado, indicó que la capacitación era vital, una vez aprobado el manual y agotado el periodo de prueba.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Dr. Rodolfo Torres Velázquez.

El Dr. Torres Velázquez expuso en cuanto a la notaría electrónica, que no almacenaba los documentos transmitidos, sino que registraba la hora, el remitente y el momento en que el destinatario recibió la comunicación. En razón de ello ese módulo no se resguardaba por la Unidad de Informática, sino por el área de la certificación de la firma electrónica. En cuanto a los respaldos, la Unidad de Informática los hacía de la información que se encontraba en los servidores, aunque no tenía acceso a la información, porque tenía una contraseña y la firma electrónica hacía imposible que un tercero tuviera acceso.

Aclaró sobre el manual técnico, que esos documentos nunca habían sido sometidos a consideración de órganos colegiados si no como acompañantes de los procedimientos, pero no se limitaba a que la Junta o cualquier otra instancia considerara su aprobación, finalmente reiteró el esfuerzo conjunto para elaborar los documentos y la intención de que la firma electrónica no fuera en detrimento de la confiabilidad y la certidumbre de los documentos, si no que aportara mayores elementos de confiabilidad a los mismos.

El Presidente de la Junta Ejecutiva mencionó que el tema tenía muchas aristas y valdría la pena tomar el documento para su estudio y posterior análisis y aprobación.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE199-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 21 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva*, aprueba dar por recibida la propuesta de *Lineamientos para la utilización de la firma electrónica en las comunicaciones internas del Instituto Electoral del Distrito Federal* así como el *Manual de usuario final del Sistema SEGURIDOC para la utilización de firma electrónica institucional*, y en una sesión próxima retomar su discusión.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

El Presidente de la Junta Ejecutiva instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

8. Análisis de la Propuesta de catálogo de indicadores estratégicos, elaborado por el Despacho De la Paz Castemalle, que remite la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El secretario explicó que considerando que era necesario contar con mayor tiempo para la revisión de los indicadores, se proponía tenerlos por recibidos y en una sesión posterior retomar su discusión.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez señaló que la propuesta de catálogo de indicadores de gestión era una de las actividades que la Junta Ejecutiva debería cumplir en 2007, de acuerdo al numeral 27 de los *Lineamientos generales para el seguimiento supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006 – 2009*.

Manifestó que no se trataba de un documento elaborado por el despacho, sino un catálogo considerado dentro del anexo técnico propuesto por la DEASPE, a efecto de que el despacho tuviera elementos para integrar los indicadores estratégicos, que deberían ser aprobados por la Junta Ejecutiva en 2007, dado que formarían parte de la *Evaluación del Plan General de Desarrollo Institucional*, a realizarse en febrero, de manera que sería significativo que además de tenerlos por recibidos fueran acompañados con una propuesta de que las áreas del IEDF emitieran alguna opinión de su contenido y alcance antes que el despacho entregara los resultados finales para enriquecerse con alguna idea de las áreas que serían sujetas de evaluación con los indicadores. Recordó que los avances en el *Plan General de Desarrollo*, particularmente en el primer informe, tenían que llevarse a cabo y entregarse también en febrero.

El Presidente de la Junta Ejecutiva cuestionó si existía algún instrumento que soportara las variables o si alguien podría abundar sobre los indicadores, ya que el documento le pareció pobre. Observó que se sugería pero no se incorporaba la realización de una encuesta por parte del IEDF.

Compartió con el Contralor Interno la preocupación de medir la percepción ciudadana respecto a los bienes y servicios que como instituto autónomo tenían y ponderar la aplicación de la una encuesta para medir los indicadores de evaluación del *Plan General de Desarrollo Institucional* con otro tipo de ejercicios, como un sondeo de opinión. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez manifestó que los indicadores eran un catálogo de algunos que pudieran considerarse; el estudio encomendado al despacho estaba en proceso de elaboración y de manera elemental se sugerían dentro de los que la empresa podía proponer, que de acuerdo al anexo técnico que se preparo eran lo presentados; sin embargo, la visión de la DEASPE podría enriquecerse con la opinión de las áreas, enfatizó que a partir de los indicadores se evaluarían las actividades involucradas en el

f.

Plan de Desarrollo Institucional y la parte de la encuesta era sólo un elemento, no obstante no se había medido su impacto en las actividades institucionales, sobre todo tratando de medir la calidad del servicio del IEDF, por lo que habría que analizar la propuesta y el contenido de las preguntas de la encuesta.

El Presidente de la Junta Ejecutiva preguntó de acuerdo a lo señalado por el Lic. Nava, si eso se licitó y ese despacho ganó y por lo tanto fue avalado por la Comisión de Administración. Así mismo con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Carlos Nava Pérez respondió que en sentido estricto el despacho participó en un concurso por invitación restringida, porque no era un procedimiento que tuviera que someterse a la Comisión de Administración, ya que era parte de los recursos presupuestales que siguen el ejercicio normal y el área de administración operó como ejecutora de gasto y presentó la propuesta al Comité de Adquisiciones, quien aprobó el procedimiento de licitación restringida.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Consejero Electoral Fernando Díaz Naranjo.

El Consejero Electoral Díaz Naranjo indicó que insistió en el punto de los indicadores porque le parecía que toda institución debería ser evaluada a través de indicadores de gestión. Coincidió en que el documento del que conocía la Junta Ejecutiva era pobre, porque no se trataba solamente de hacer un catálogo de indicadores y le parecía que ese órgano colegiado carecía de elementos suficientes para llegar a un buen análisis. Adicionalmente cuestionó la existencia de espacios en blanco dentro del documento.

El Presidente de la Junta Ejecutiva compartió los criterios vertidos por el Consejero Electoral Díaz Naranjo e hizo el señalamiento de que buscarían mejorar los indicadores. Recordó que cuando se presentó el presupuesto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el tema de los instrumentos para la medición del rendimiento de las políticas del IEDF, preocupó a los legisladores.

En razón de lo anterior solicitó a la Contraloría Interna y a la Unidad de Asuntos Jurídicos que investigaran en el marco de las atribuciones del IEDF, si era posible proceder a un ejercicio de esa naturaleza.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez aclaró que los espacios en blanco eran elementos que resultarían del estudio que realizaba la empresa, quien tendría que dar la fórmula del cálculo de los indicadores. Los siete indicadores fueron propuestos de manera enunciativa en el anexo técnico, pero el despacho seguramente haría un catálogo más amplio.

p.



Manifestó que la idea de presentar ese catálogo era apuntar dos cosas: que era obligación de la Junta Ejecutiva aprobar los indicadores, para efecto de la evaluación que había que hacer en febrero y esa actividad estaba prevista en 2007.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE200-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el numeral 12 de los *Lineamientos Generales para el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009*, aprueba dar por recibida la *propuesta de Catálogo de Indicadores Estratégicos* presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y en una sesión próxima retomar su discusión.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

9. Análisis del oficio IEDF-DEASPE-2961/07, por virtud del cual el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realiza diversos comentarios al documento, opinión sobre la viabilidad de un convenio con la UNAM, para la impartición de un diplomado y la posibilidad del pago correspondiente.

El **Secretario** expuso que en el oficio mencionado, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, vertió comentarios sobre el planteamiento del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz realizados durante la sesión extraordinaria del Consejo General del 5 de diciembre de 2007, sobre la necesidad de pagar a la UNAM la impartición de la actualización en diversos tópicos de derecho electoral que a partir de otras gestiones se convirtió en diplomado.

Consideró oportuno hacer la siguiente cita textual de la intervención del Consejero Electoral Díaz Ortiz de dicha sesión: *"Sé que de alguna manera y lo reconozco, nació mal, porque esto debió haber nacido dentro del Centro de Capacitación, fue un espléndido curso"*.

Apuntó que tomando en cuenta que desde su origen el asunto se planteó por el Consejero Díaz Ortiz sin observar la normatividad del Instituto, fue necesario analizar la documentación respectiva y explorar alternativas de solución para cuidar el nombre del IEDF ante la UNAM.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El **Lic. Castillo Ayala** señaló que el proyecto de convenio, en los términos en que se envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos, no podía firmarse por ningún servidor del IEDF sin incurrir en responsabilidad, debido a que era extemporáneo porque fue materia de un asunto consumado, contenía fechas en relación al curso que después fue diplomado y que no coincidían con las fechas en que ocurrió, es decir del 4 de junio al 30 de agosto y

porque cuando se inició el curso, no había un costo aparentemente. Esto se comunicó, de acuerdo con el análisis que hizo la Contraloría Interna, un mes posterior al inicio del curso, a principios de julio.

Consideró que se trataba de un caso de reconocimiento de adeudo, donde para proceder, partiendo de que no existía programa o proyecto y en consecuencia presupuesto, como señalaba el encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se tendría que solicitar el pago y aclarar el servicio prestado, ya que no había ningún instrumento que amparara esa operación y ese diplomado. Posteriormente se podría efectuar el traspaso correspondiente y hacer el pago a la UNAM.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez expresó que desde agosto la DEASPE manifestó la imposibilidad técnica para hacer cualquier pago, dado que se trataba de una actividad no considerada en el *Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo* e involucraba un universo muy heterogéneo de servidores públicos, al margen del esquema institucional que permitiera cubrirlo.

Recordó que recibió un requerimiento de pago a través de un recibo, sin que se expresara, aún cuando conocía de que se trataba, cual era la exigencia de pago. Debido a eso se comunicó con el tesorero del Instituto de Investigaciones Jurídicas, quien refirió que había un convenio firmado.

Advirtió que como era un asunto conocido por el Consejo General, existían elementos para recomendar que el pago se diera de inmediato y así no evitar el problema de que quedara pendiente para el presupuesto de 2008. Subrayó que el elemento sustancial es que formara parte del presupuesto del Instituto y en ese caso, no estaba presupuestado dentro de los programas correspondientes.

El Presidente de la Junta Ejecutiva precisó que el curso no formaba parte del *Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo* y su programa, contenido y duración no se definió por el Centro de Formación y Desarrollo, ni se incluyó en el Programa Operativo Anual respectivo, consecuentemente no se fondeó con recursos presupuestales. Recordó que cualquier evento relacionado con esos programas debería formar parte del programa de formación ya mencionado y eran atribuciones del Centro de Formación y Desarrollo definir y proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios con instituciones académicas y de educación superior conforme a los artículos 34, 37 fracción X. del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Añadió que en el particular, el IEDF debería preservar su buen nombre sin lesionar el vínculo institucional con las instituciones de educación superior, y en el marco de la normatividad, proceder al pago del curso-diplomado; sin embargo, era importante asentar en actas, que era necesario seguir la ruta institucional y administrativa que determina la normatividad. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Diana Talavera Flores, encargada del despacho del Centro de Formación y Desarrollo.

La Lic. Talavera Flores comentó que era importante que ese caso sirviera de referente sobre las vías relacionadas con la capacitación tanto del personal del servicio profesional, como del personal administrativo, porque al curso-diplomado asistió personal administrativo, del servicio profesional y personal eventual.

Rememoró que en algún momento hubo observaciones de la Contraloría Interna al Centro de Formación y Desarrollo, relativas a que si eran cursos del programa de formación del servicio profesional, tenían que ser sólo para ese personal y si eran del personal administrativo deberían ser solamente para ellos. Sugirió que el asunto se tomara como experiencia para que cualquier iniciativa sobre capacitación siguiera la ruta establecida, sobre todo si se consideraba que de esos dos programas, uno debería ser aprobado por el Consejo General y el otro por la Junta Ejecutiva y en ningún momento esas instancias conocieron de los mismos.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Oliverio Juárez González, Secretario de la Junta Ejecutiva.

El Secretario manifestó que de aprobarse la recomendación, era importante que la DEASPE hiciera las gestiones relacionadas con el pago, porque la UNAM estaba en fechas próximas a salir de vacaciones.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala aclaró que cuando se hablaba de capacitación, se hablaba del personal del servicio profesional y del personal administrativo; pero en el caso de eventual, no se tenía esa categoría, sino que eran de honorarios y personal permanente que en muchos laboraba desde 1999 y sin embargo se trataba como servidores públicos de segunda, o tercera, porque por su forma de contratación no tenían nada y en los programas de capacitación no se consideraban, consecuentemente habría que hacerlo.

El Presidente de la Junta Ejecutiva comentó que para el próximo año podrían analizarse con las áreas involucradas, propuestas de estrategias al Consejo General, por lo que solicitó que en una próxima sesión de la Junta Ejecutiva se analizara el tema. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El Lic. Ríos Camarena cuestionó la ruta planteada para la solución del asunto, porque de acuerdo a lo que entendía, con base en una opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y basados en el artículo 32 de las Normas Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto, la DEASPE valoraría si pagaba o no, en tanto que solamente estaban recomendando que hiciera un análisis.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.



p.

El Lic. Castillo Ayala respondió que la única forma de regularizar y hacer el pago, era que la UNAM enviara una solicitud de requerimiento de pago donde explicara los detalles del curso, como el periodo, el número de módulos y el nivel de diplomado, por citar algunos, y con base en esa solicitud requerir una opinión de reconocimiento de adeudo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que la DEASPE efectuara el pago con recursos acumulados, porque la ruta de llevarlo al Consejo General implicaría modificar el POA en un programa y en un proyecto determinados.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez puntualizó que la solución planteada debería acompañada con otra serie de recomendaciones. Estaba de acuerdo que a partir de la suscripción de un convenio de reconocimiento de adeudo cumplirían el requisito, pero había dos situaciones; a saber, que a partir del cierre todas las instancias deberían saber que ya estaban concentrados los recursos y la única autoridad autorizada para reasignarlos era el Consejo General y ese procedimiento sería largo, porque a partir del reconocimiento de adeudos, tendría que hacer una solicitud de asignación de recursos por nuevas necesidades a la Junta Ejecutiva.

Mencionó que otro camino sería que junto con el reconocimiento de adeudos, se acompañara una recomendación de que la DEASPE regresara, de los recursos que el Centro de Formación y Desarrollo ya declaró como concluidos del programa de capacitación, lo correspondiente a lo que vale el curso y que con todas las consideraciones vertidas se aperture como parte del programa de formación con la extemporaneidad que se mencionó, con la aclaración de que en la recomendación no podía hablarse de un curso para el personal estrictamente administrativo por lo heterogéneo de la asistencia.

Adicionalmente habría que tomar en cuenta que mas allá de las consideraciones, técnicamente respondía a una relación contractual que no estipulaba capacitación para determinado personal, por lo que habría que modificar esos contratos indicando que se les otorgó capacitación. Finalmente reiteró que en la ruta deberían establecerse las consideraciones involucradas en la irregularidad del proceso y que bajo ese conocimiento se haría el pago.

El Presidente de la Junta Ejecutiva expuso que por un lado ya se había externado la importancia de que el Instituto buscara la manera más eficiente para cumplir con el compromiso contraído, pero no a cualquier costo. Y por esa razón, cualquier análisis y decisión que tomara la Junta Ejecutiva respetaría el fundamento legal al que estaban obligados. En consecuencia propuso hacer la reserva, reconocer la deuda y aunque era compromiso pagar antes del 14 de diciembre, no se violentaría la normatividad y si eso implicaba que se hiciera en el año siguiente, habría que considerarlo. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala señaló que desde que la Contraloría Interna tuvo conocimiento del asunto y emitió una opinión, tenía que abrir un expediente de investigación. Sugirió que ya



f.

que la Junta Ejecutiva había conocido y recomendado respecto de un tema conocido por el Consejo General había que comunicarle la solución.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez manifestó que la ruta que habría que evaluar era a partir de la suscripción del convenio de reconocimiento de adeudo, no habría problema de generar el pasivo, porque uno de los requisitos para generarlo, era que el servicio se hubiera devengado y solamente habría que considerar que en el reconocimiento se estableciera esa circunstancia y no tendría problema normativo.

Consideró que para efectos de transparencia habría que seguir la ruta institucional, esto es, a partir del reconocimiento, solicitar como necesidad adicional el pago, avisar a la UNAM que se realizaban los trámites, remitir al Consejo General y que esa instancia autorizara la reasignación de gasto, porque de otra forma la DEASPE no podría pagar porque era de un recurso no presupuestado, que no estaba en ningún programa y sin respaldo de justificación.

Coincidió con la propuesta de generar un pasivo y seguir la ruta institucional porque no sólo estaba en juego la imagen del IEDF, sino también la transparencia con la que manejaban los recursos y si resolvían ese problema a la ligera, atentarían contra la normatividad.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

El Lic. Huesca Licona recapituló la propuesta para el pago y preguntó si se le daría el tratamiento de una nueva necesidad

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala explicó que como era un reconocimiento de adeudo, había que atenderlo e informar al Consejo General, pero no necesariamente antes de la acción y por eso sugería que en el acuerdo se mencionase que una vez efectuado el reconocimiento y pagado el adeudo, se informaría al Consejo de la solución.

El Presidente de la Junta Ejecutiva manifestó que era una buena propuesta porque si invertían los términos, quizá resolverían por marzo y había que tomar en cuenta que el personal esperaba los diplomas y la UNAM el pago. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez señaló que si bien la Junta Ejecutiva podía recomendar que se pagara a partir del reconocimiento de adeudos, el problema era que si no estaba presupuestado,

f.



no existían recursos para pagarlo y ese era el motivo para que planteara la otra solución, aunque tenía inconvenientes normativos: porque la Contraloría Interna revisaría el ejercicio del gasto, sabiendo que se estipulaba que todos los pagos deberían haber sido programados y presupuestados y ese no lo estaba y subrayó que la recomendación no era vinculatoria de su responsabilidad.

Propuso que se planteara como una nueva necesidad que debería cubrirse con los recursos concentrados en la DEASPE y que se siguiera la ruta institucional o hasta la aprobación del Consejo General, o que con la opinión de la Contraloría Interna se reactivara el programa administrativo y el del servicio profesional para regresar el recurso y pagar a partir del reconocimiento de adeudos, pero debidamente soportado.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Bernardo Valle Monroy, encargado del despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Valle Monroy expuso que con el reconocimiento de adeudo, no existirían problemas de responsabilidad y debería acompañarse con los documentos necesarios para acreditar que se impartió el curso, y de esa manera aclarar que la DEASPE realizó el pago de un servicio prestado que no solicitó, no estaba programado, pero se estaba reconociendo.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala coincidió con la postura de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ya que reconocer un adeudo implicaba cubrirlo, sin conocer de donde provendrían los recursos.

El Presidente de la Junta Ejecutiva recordó que se preveía una sesión de Consejo General el 17 ó 18 de diciembre y en esas fechas sería tarde para cubrir el compromiso. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez apuntó que el único capítulo de gasto que faltaba cerrar era el mil, y preguntó al Contralor Interno si desde el punto de vista del control interno sería aceptable solicitar al Secretario Ejecutivo hacer la transferencia de ese capítulo para liquidar.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala respondió que no era posible y que el cierre de los capítulos era hipotético porque entonces no existirían disponibilidades.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

f.



La Lic. Martínez Moya cuestionó qué problema habría en que el Consejo General aprobara la nueva necesidad.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez manifestó que el asunto era quién cargaría con el pago, porque la DEASPE no podía disponer de los recursos que reportó como concentrados; sin embargo, el pasivo se podía aprovisionar porque sí habían recibido el servicio, que era uno de los requisitos que deberían cumplirse y una vez aprovisionado el pasivo, someterlo a la ruta institucional, o en todo caso que le indicaran cuál área cargaría con el gasto, porque el área ejecutora de gasto había cerrado su presupuesto.

El Presidente de la Junta Ejecutiva decretó un receso con fundamento en la fracción IX del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva.

-----RECESO-----

Una vez que el Secretario de la Junta Ejecutiva verificó la existencia de quórum, se reanudó la décimo segunda sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo JE201-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 74 Ter, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que de acuerdo con la opinión incluida en el oficio SE-UAJ/1589/2007, en el supuesto de que la UNAM remita la petición de pago debidamente sustentada por los servicios prestados y de ser procedente conforme a la normatividad interna, se haga un reconocimiento del adeudo previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con base en las constancias en las que se desprenda dicha prestación de servicios. Asimismo, se consulta si se aprueba solicitar tanto a la Unidad de Asuntos Jurídicos como a la Contraloría Interna exploren la ruta institucional necesaria para en su caso, realizar el pago correspondiente.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, el Presidente de la Junta Ejecutiva instruyó al Secretario para que diera cuenta con el siguiente asunto listado en el orden del día.

10. Asuntos generales.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, consultó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, respecto de abordar algún asunto general.

El Lic. Huesca Licona planteó la solicitud de que se iniciara el procedimiento para la aplicación de recalendarización de recursos y atención a nuevas necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2007, para cubrir el monto del anexo técnico número 6, al Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral, para la identificación en la base de datos del padrón electoral,



de los recursos de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular, para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para la ciudad de México, por un monto del ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos con un centavo.

El Presidente de la Junta Ejecutiva solicitó al secretario que diera cuenta con el primer asunto general.

El Secretario de la Junta señaló que en el oficio DEOYGE/1323/2007 se solicitaba a la Secretaría apoyo para someter a la Junta Ejecutiva la justificación para disponer de recursos de la bolsa institucional para cubrir nuevas necesidades para el pago del anexo técnico 6, *del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal con su correspondiente anexo financiero, por un monto de ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos y un centavo, con el propósito de que el Instituto Federal Electoral buscara en la base de datos del padrón electoral, los registros de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular con proyecto de decreto, para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para la ciudad de México.*

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

El Lic. Huesca Licona expuso que la búsqueda de datos de los ciudadanos suscriptores de la iniciativa popular en el padrón electoral, había concluido por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal del Electores del IFE; sin embargo, los resultados se entregarían al IEDF cuando se suscribiera un convenio donde constara el compromiso de pagar el costo.

Derivado de lo anterior, solicitaba analizar la posibilidad de suscribir ese instrumento para tener la información definitiva, de otra manera los datos no podrían entregarse a la Asamblea Legislativa.

El Presidente de la Junta preguntó cuál era el plazo legal para la entrega de la información a la Asamblea Legislativa y si podía suscribirse un convenio en las condiciones actuales, porque el acuerdo que se estableció con la Comisión de Gobierno del órgano legislativo, fue suscribir un acuerdo de colaboración para que por esta única ocasión el IEDF se hiciera cargo del pago del ejercicio de confronta y ese documento ya se había remitido al Presidente de la Comisión de Gobierno. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

El Lic. Huesca Licona contestó que el compromiso del IFE era la entrega de la información el 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Javier Castillo Ayala, Contralor Interno.

El Lic. Castillo Ayala comentó sobre la idoneidad de que fuera un convenio u otro instrumento lo que tuviera que firmarse con la Asamblea Legislativa, en el que se



f.

estableciera que por única vez el IEDF se haría cargo del asunto y que se establecieran mecanismos para solicitudes futuras.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Bernardo Valle Monroy, encargado del despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Valle Monroy exteriorizó que el convenio con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal era un proyecto elaborado y en revisión en aquella instancia y por otro lado había un proyecto de anexo técnico, el número 6, que formaba parte de un convenio general celebrado con el IFE.

Relató que la Unidad de Asuntos jurídicos había recibido el proyecto de anexo técnico y observó que no se sujetaba a lo previsto por el artículo 23 de las Normas Generales, por lo que sugirió no firmar el documento presentado hasta contar con la suficiencia presupuestal para realizar dicho gasto.

El Presidente de la Junta Ejecutiva, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

El Lic. Ríos Camarena refirió que si el planteamiento era en sentido positivo, tendría que pasar primero por comisiones y después por el Consejo General. Agregó que en la solicitud que la Junta Ejecutiva hiciera a las comisiones debería enfatizarse que se trataba de una petición por una única ocasión, en virtud de que si se dejaba un antecedente, cuando se planteara otro asunto similar el IEDF solventaría los gastos y de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, la obligación era de la Asamblea Legislativa.

El Presidente de la Junta Ejecutiva cuestionó si sería posible suscribir el convenio con el IFE, para entregar los resultados oficiales a la Asamblea, bajo el supuesto de que el Presidente de la Comisión de Gobierno aceptó la suscripción del mismo. Así mismo, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, otorgó la palabra al Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Nava Pérez manifestó que no habría inconveniente en que se firmara y se tuvieran los resultados, pero recordó que en cuanto al pago, el único requisito era suscribir el convenio y tendría que buscarse la vía para el pago, aunque el Lic. Huesca lo estaba abriendo al proponerlo como una nueva necesidad.

Enfatizó que cumplidos los requisitos no habría problema, pues se trataba de una circunstancia única lo que debería quedar incluso establecido en el anexo técnico que se firme.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo JE202-07 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el numeral 1 del apartado Nuevas Necesidades de los "*Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recurso y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2007*", aprueba someter a la consideración del Consejo General la solicitud de recursos para cubrir nuevas necesidades planteadas por la Dirección



Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en el oficio DEOyGE/1323/07, una vez que la Comisión de Administración y la Comisión de Organización y Geografía Electoral conozcan esta solicitud y emitan la opinión correspondiente.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva**, informó que no había temas inscritos por desarrollar, con lo que informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del 11 de diciembre de 2007**, el Presidente dio por concluida la sesión.

Firman al margen y al calce para constancia.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA DEL IEDF



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO
ADMINISTRATIVO
Y SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ